



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (CT) en cumplimiento al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dictado dentro de la determinación del recurso de revisión con clave RRA 3680/22

Apreciable solicitante:

La presente resolución da cumplimiento a las instrucciones del INAI. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Atención del cumplimiento | 2 |
| A. Notificación de la resolución del INAI | 2 |
| B. Suspensión de plazos. | 3 |
| C. Qué hicimos para atender el cumplimiento | 3 |
| 2. Acciones del Comité de Transparencia | 5 |
| A. Competencia | 5 |
| B. Análisis de la clasificación | 5 |
| C. Fundamento Legal..... | 35 |
| D. Modalidad de entrega de la información..... | 36 |
| E. Notificación al recurrente..... | 39 |
| F. Qué hacer en caso de inconformidad..... | 40 |
| G. Determinación | 40 |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

1. Atención del cumplimiento

A. Notificación de la resolución del INAI

El 26 de abril de 2022, a través de la herramienta de comunicación “Sicom”, el INAI notificó a la Unidad de Transparencia (UT) del Instituto Nacional Electoral, la resolución al recurso de revisión RRA 3680/22, en la que determinó:

*“**PRIMERO.** Modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos expuestos en el considerando Tercero de la presente resolución y conforme a lo establecido en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

***SEGUNDO.** Instruir al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con lo Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ordenado en la presente resolución e informe a este Instituto las acciones implementadas para tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, párrafo segundo, de la Ley Federal, apercibiéndolo de que en caso de incumplimiento, se procederá en términos de lo previsto en los artículos 201 y 206, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 174 y 186, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública” (sic)*

En el mismo sentido, dentro de la consideración TERCERA, el Pleno del INAI argumentó lo siguiente:

*“(…) **TERCERA.-** aunque el sujeto obligado se pronunció respecto a cada uno de los contenidos de información, lo cierto es que, en el contrato de fideicomiso se hace referencia a los anexos A, B,C, D, F, G y J Apartado B, los cuales no fueron proporcionados en respuesta, por lo que se tiene como incompleta...*

Al respecto, como se advierte, hubo una modificación a la respuesta por parte del sujeto obligado en el que proporciona versión íntegra de los anexos A, B, F y G, sin embargo, no existe constancia que los mismos hayan sido entregados a la persona recurrente.

Ahora bien, respecto a aquellos anexos proporcionados en versión pública como lo son el C, D1 y D2, en estos se testaron datos de carácter confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal... “

...Finalmente, por lo que hace al anexo J, Apartado B y el instrumento notarial, la Dirección de Auditoría realizó una nueva búsqueda en los archivos de esa Unidad Técnica de Fiscalización y se advirtió que los mismos no fueron presentados por el instituto político de referencia dentro de los registros



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

contables contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), ni como documentación adjunta al Informe Anual, por tal razón la información es inexistente, resultado aplicable el criterio 15/13 emitido por el Pleno de este Instituto... “ (sic)

Como es posible apreciar, el INAI instruyó a realizar dos acciones:

1. Entregue a la persona recurrente las versiones íntegras de los Anexos A, B, F y G, así como, las versiones públicas de los Anexos C, D1 y D2 en los que no se deberá testar el sexo y sí, nacionalidad, domicilio particular, Registro Federal de Contribuyentes de persona físicas, Clave Única de Registro de Población; respecto a la credencial de elector: el municipio, entidad, sección, localidad, año de registro, de emisión y fecha de vigencia, edad, huella dactilar, fotografía, número de OCR, clave de elector, CURP y espacios necesarios para registrar elecciones federales, locales y otras, Código QR, Código de barras, Estado Civil, Ocupación, Fecha de nacimiento y número de pasaporte.
2. Emita a través de su CT la determinación que confirme la clasificación como confidencial de los datos contenidos en los Anexos C, D1 y D2 y la entregue a la persona recurrente.

B. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del INE, el Acuerdo INE-CT-ACG-0003-2021 del CT y la circular INE-DEA-007-2022 y el Acuerdo ACT-PUB/08/12/2021.06 emitido por el INAI, se suspenderán los plazos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia del Instituto, el 5 de mayo de 2022, reanudándose el 6 de mayo de la misma anualidad.

C. Qué hicimos para atender el cumplimiento

La UT analizó el requerimiento formulado mediante la resolución y lo turnó a las unidades administrativas Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (**DEPPP**), la Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**) y a la Unidad Técnica de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

Fiscalización (**UTF**) por ser las unidades administrativas responsables que podrían pronunciarse respecto de la información, a las que inicialmente se había asignado la solicitud y respondieron conforme a su competencia.

Cabe precisar que, de conformidad con el cumplimiento al Considerando TERCERO, se solicitó a las áreas antes mencionadas proporcionar a la persona recurrente diversas documentales en versión pública; así como, aquella que reviste información pública inherentes al contrato de fideicomiso y los anexos A, B, C, D, F, G y J Apartado B.

Las gestiones se describen en el siguiente cuadro y la respuesta de cada área forma parte integral de este documento.

| ÓRGANOS CENTRALES | | | | | |
|---|-------|--|--|--|--|
| Con-sec. | Área | Fecha de turno | Fecha(s) de respuesta | Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio) | Tipo de información |
| 1. | DEPPP | 26/04/2022 Dentro del plazo | 28/04/22 Dentro del plazo | Infomex-INE, y oficio INE/DEPPP/DAGTJ/235/2022 | Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el pleno del INAI y Máxima publicidad |
| 3. | DEA | 26/04/2022 Dentro del plazo | 29/04/2022 Dentro del plazo | Infomex-INE y oficio INE/DEA/CEI/0995/2022 | Incompetencia para detentar la totalidad de la información |
| 4. | UTF | 26/04/2022 Dentro del plazo 1er RA 02/05/2022 Dentro del plazo | 02/05/2022 Fuera del plazo Respuesta al 1er RA 04/05/2022 Fuera del plazo | Infomex-INE y oficio INE-UTF-DG/ET/292/2022 | Información pública, Confidencialidad parcial, Inexistencia 7/17 |
| Fecha de gestión más reciente: 04/05/2022 | | | | | |

Si el área señaló que la información es pública, ésta se pone a disposición sin pronunciamiento del CT y acorde con el “Cuadro de disposición” que aparece más adelante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

3. Acciones del Comité de Transparencia

El 2 de mayo de 2022, la Secretaría Técnica del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A. Competencia

El Pleno del INAI, al emitir la resolución al recurso de revisión RRA 3688/22, determinó modificarla respuesta del sujeto obligado e instruyó realizar diversas acciones que se solventan con la presente determinación.

El CT es competente para resolver las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracciones II y III, 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 24, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que ésta debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad**), una parte de la información es inexistente y otras áreas manifestaron **incompetencia** por lo que el CT verificó que la **clasificación, declaración y manifestación** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión correspondiente respecto de los puntos requeridos por la persona solicitante y en el orden que aparecen en la solicitud.

Puntos de la solicitud

(...)

“Derivado de la revisión del informe anual al ejercicio fiscal 2020, la Dirección de Auditoría de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE detectó diversas irregularidades al partido Morena, una de ellas son las diversas transferencias supuestamente irregulares de los Comités Estatales del mismo partido al Comité Ejecutivo Nacional (CEN), para la constitución de un fideicomiso con el fin de adquirir o realizar mejoras inmobiliarias. Sirven de apoyo también las siguientes notas periodísticas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

cuyos links dirigen a una página web de noticias: <https://www.m-x.com.mx/al-dia/morena-violanormatividad-y-transfiere-mil-239-millones-de-los-estados-al-cen> <https://www.m-x.com.mx/secretos/que-pretendia-hacer-mario-delgado-con-mil-239-millones-de-los-estados> Bajo esta premisa, considerando que dicho fideicomiso es operado a través de recursos públicos me gustaría saber lo siguiente: 1. ¿Quiénes conforman el Fideicomiso o que partes intervienen en el fideicomiso creado? Proporcionar nombre o representante legal del fideicomitente, fiduciario y fideicomisario, así como la fecha de creación, incluyendo el instrumento notarial creado y el fedatario que otorgó testimonio o fe. 2. ¿Cuál es el objetivo u objetivos del fideicomiso creado? 3. ¿Cuáles han sido los beneficios, las erogaciones, transferencias e intereses generados por la creación del fideicomiso? Y ¿cuáles han sido los destinos de dichos recursos? 4. ¿Qué recursos públicos se utilizaron para la adquisición de un bien de uso nacional? O ¿cuál es la procedencia de los recursos públicos para la adquisición de ese bien nacional a que hace alusión la nota periodística? Y en su caso, ¿dónde se localiza dicho inmueble? 5. ¿A cuánto asciende la cantidad actual del fideicomiso para inmuebles a la fecha de contestación de la presente solicitud? 6. De los mil 239 millones de pesos a que alusión la nota periodística, ¿qué cantidad corresponde por las transferencias de los Comités Estatales del partido MORENA al CEN? y ¿qué cantidad corresponde a las transferencias catalogadas como no comprobadas que hace alusión el INE? 7. ¿Cuál fue la causa o circunstancia que motivó la transferencia de las prerrogativas estatales hacia la cuenta nacional del partido MORENA? Y ¿en qué artículo de la Ley o Reglamento está fundada dichas transferencias? 8. El dinero que no fue usado o ejercido en el año por los comités locales de MORENA, ¿fue regresado al erario local de cada entidad que corresponde? Si fue así, ¿en qué fechas se realizaron las transferencias? Si no es así, ¿Qué funde y motive el por qué no se realizó? Datos complementarios: Informes rendidos por el partido político MORENA.” (sic)

| Qué área respondió | Cómo respondió | El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación) | El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación) |
|--------------------|--|--|---|
| DEPPP | Inexistencia 7/17 ¹ criterio aprobado por el INAI, respecto a la totalidad de los puntos de la solicitud. | Sí, señala que la Dirección Ejecutiva se pronunció sobre la INEXISTENCIA de la información en razón de que no se tienen atribuciones para generar o resguardar los datos señalados por la persona solicitante. | Sí, de conformidad los artículos 6°, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: (CPEUM) 4, 11, 12, 1318, 19, 20, 129 y 136 de la LGTAIP, 3, 11, fracción VI, 13, 65, fracción II, 113, fracción I, 117, 133, 135 137, 140, 141 y 142 de la |

¹ “Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.” (sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | | |
|------------|---|--|---|
| | Máxima Publicidad | Si, el área señala que en atención al principio de máxima publicidad se informa que en la página de internet de este Instituto (www.ine.mx), se encuentra publicada la integración de los órganos de dirección del partido MORENA, a nivel nacional y estatal, disponible para su consulta | LFTAIP, 67 párrafo 1, del RIINE, 29 numeral 3, fracción III, VII VIII del Reglamento. |
| DEA | Incompetencia por la totalidad de la solicitud | Sí, el área señala que no es competente para atender lo solicitado, por lo que se sugirió consultar a la UTF. | Sí, de conformidad los artículos 6°, apartado A, fracción I de la CPEUM 4, 11, 12, 1318, 19, 20, 129 y 136 de la LGTAIP, 3, 11, fracción VI, 13, 65, fracción II, 113, fracción I, 117, 133, 135 137, 140, 141 y 142 de la LFTAIP, 67 párrafo 1, del RIINE, 29 numeral 3, fracción III, VII VIII del Reglamento. |
| UTF | Información Pública | <p>Sí, el área señala que respecto al primer cuestionamiento el Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4117560, fue celebrado por MORENA_CEN, con la Institución Financiera BBVA Bancomer, en el que se identifican como Fideicomitente al Partido Político Nacional Morena, representado por el C. Francisco Javier Cabiedes Uranga y como Fiduciario, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.</p> <p>Por el segundo punto señaló que los recursos serán destinados para adquirir, realizar mejoras inmobiliarias o reconstruir</p> | Sí, de conformidad con los Sí, de conformidad los artículos 6°, apartado A, fracción I de la CPEUM 4, 11, 12, 1318, 19, 20, 129 y 136 de la LGTAIP, 3, 11, fracción VI, 13, 65, fracción II, 113, fracción I, 117, 133, 135 137, 140, 141 y 142 de la LFTAIP, 67 párrafo 1, del RIINE, 29 numeral 3, fracción III, VII VIII del Reglamento, 11 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (CAHD), Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información (Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación), así como para la elaboración de versiones públicas y 487, apartado 1 y 490 de la LEGIPE. |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | | |
|--|---------------------------------|--|--|
| | | <p>inmuebles de su propiedad o para contratar arrendamientos operativos y financieros, conforme a lo señalado en el inciso e) del contrato ya mencionado.</p> <p>En relación a la tercera y cuarta parte de la solicitud el área proporciona liga electrónica del SIF para consultar los montos, transferencias, intereses, origen (tipo de financiamiento utilizado) así como destino de los recursos.</p> <p>Respecto al punto cinco, seis, siete y ocho proporciona liga electrónica del Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución de 2020.</p> | |
| | Confidencialidad Parcial | <p>Sí, el área señala que por lo que hace a los Anexos C, D1 y D2, del contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4117560, celebrado por MORENA_CEN, con la Institución Financiera BBVA Bancomer, se ponen a disposición en versión pública toda vez que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y no existe consentimiento expreso del titular de los datos para su difusión.</p> | |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | | |
|--|--------------------------|---|--|
| | Inexistencia 7/17 | Si, el área señaló que por lo que hace al Anexo J, Apartado B y el instrumento notarial, la Dirección de Auditoría realizó una nueva búsqueda en los archivos de esta Unidad Técnica de Fiscalización y no fueron presentados por el instituto político de referencia dentro de los registros contables contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), ni como documentación adjunta al Informe Anual, por tal razón la información es inexistente . | |
|--|--------------------------|---|--|

* En virtud de que el área DEPPP respecto de la totalidad de la solicitud y UTF respecto del Anexo J Apartado B y el instrumento notarial, señalaron inexistencia de la información considerando aplicable el criterio 7/17 emitido por el INAI, el CT estima obviar el análisis de la misma.

**En virtud de que el área DEA respecto de la totalidad de la solicitud, manifestó ser incompetente para conocer de la información solicitada y en virtud de que no se señalan un sujeto obligado distinto al INE, el CT estima obviar el análisis de la misma.

Información clasificada como confidencial parcial. Consideraciones del Comité de Transparencia

A. Consideraciones del Comité de Transparencia

Confidencialidad parcial

El área UTF respecto a la información referente a los Anexos C, D1 y D2, mismos que forman parte del Fideicomiso presentado por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena, proporcionó los distintos documentos en los cuales se da soporte a la información requerida, en virtud de la solicitud que nos ocupa, clasificando parte de ellos como **confidencial**, lo que implicaba someterla a consideración del CT.

Aunado a ello, previo al análisis de la clasificación realizada por el área se dará cuenta de la información proporcionada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

Revisión de la información

| | | | | | |
|---|--|--|------|-------|------|
| Conclusión de la Secretaría Técnica del CT | Es factible confirmar la clasificación | | | | |
| Propuesta de clasificación del área: | Confidencialidad | Periodo de clasificación²: | P | P | P |
| | | | Años | Meses | Días |

| | | | |
|---|-----------------|---|-----------------------------|
| Folio PNT: | 330031421000496 | Medio de envío de la información clasificada: | Infomex-INE |
| Folio interno: | UT/22/00446 | ¿El área envió la totalidad de la información o una muestra? | Totalidad de la información |
| Área que envía la información clasificada: | UTF | Volumen de la totalidad o muestra (especificar): | 3 archivos electrónicos |
| Fecha de recepción de la información clasificada en la UT: | 02/05/2022 | | |
| Número de RA³ formulados: | 00 | Número de RII⁴ formulados: | 00 |

1. Descripción general de la información

El área **UTF** remitió muestra de las versiones públicas de los Anexos C, D1 y D2, mismos que forman parte del Fideicomiso presentado por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena, los cuales contienen los siguientes datos:

² P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.

³ RA=Requerimiento de aclaración

⁴ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

◆ **Anexos C, D1 y D2, mismos que forman parte del Fideicomiso presentado por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (primera muestra)**

Copia certificada del testimonio del otorgamiento de Poder General para Pleitos y cobranzas, actos de administración, y actos de dominio

- Generales
- **Nacionalidad**
- **Domicilio**
- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- Aviso de privacidad
- Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por Movimiento Regeneración Nacional, A.C.,
- Voto particular que presentan la Consejera Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y los Consejeros Electorales, Lic. Enrique Andrade González; y Dr. Benito Nacif Hernández por disentir de la determinación de considerar constitucional y legal el artículo 13 del Estatuto de Movimiento Regeneración Nacional A.C., en la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por dicha asociación, adoptada en su sesión celebrada el nueve de julio de dos mil catorce.
- Oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/7516/2020
- Oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/7607/2020

Credencial para votar con fotografía

- Instituto Nacional Electoral
- Nombre
- **Fotografía/fotografía fantasma**
- **Fecha de nacimiento**
- Sexo
- **Domicilio**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

- **Clave de elector**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Año de registro**
- **Estado**
- **Municipio**
- **Sección**
- **Localidad**
- **Emisión**
- **Vigencia**
- **Código de barras**
- **OCR**
- **Firma**
- **Recuadro de votación de elecciones federales**
- **Recuadro de votación de elecciones locales**
- **Huella digital**

Constancia de Clave Única de Registro de Población

- **Clave CURP**
- **Fecha de inscripción**
- **Folio**
- **Entidad**
- **Municipio**
- **Año de registro**
- **Número de libro**
- **Número de acta**
- **Número de foja (vacío)**
- **Número de tomo**
- **CRIP**
- **Autenticidad**

Cédula de identificación fiscal



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

- **Código QR**
- **Registro Federal de Contribuyentes de persona física (RFC)**
- Nombre
- **Número idCIF⁵**
- **Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (segunda muestra)**
 - Registro Público de la Propiedad y del Comercio
 - Número de entrada
 - Número de instrumento
 - Fecha de instrumento
 - Número de notaría
 - Comunicado de conclusión de asiento
 - Entrada
 - Fecha
 - Recibo de pago

Nombramiento y revocación de delegados fiduciarios que otorga BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, representada por Don Eduardo Osuna Osuna y Don Luis Robles Miaja

- Número de instrumento
- Clausulas
- Resoluciones
- Nombre
- **Nacionalidad**
- **Estado civil**
- **Ocupación**
- **Domicilio**
- **Lugar de nacimiento**
- **Fecha de nacimiento**
- **Registro Federal de Contribuyentes de persona física (RFC)**

⁵ Consecutivo que personaliza la Cédula de Identificación Fiscal, con la finalidad de conocer el Registro Federal de Contribuyentes de una persona física o moral, así como otros datos personales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Número de pasaporte**
- **Nombre**

Pasaporte

- **Número de pasaporte**
- **Fotografía/fotografía fantasma**
- **Nacionalidad**
- **Tipo de pasaporte**
- **Sexo**
- **Firma**
- **Fecha de nacimiento**
- **Emisión y vigencia**
- **Código de barras**

Credencial para votar con fotografía

- Instituto Nacional Electoral
- Nombre
- **Fotografía/fotografía fantasma**
- **Fecha de nacimiento**
- **Sexo**
- **Domicilio**
- Folio
- **Clave de elector**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Año de registro**
- **Estado**
- **Municipio**
- **Sección**
- **Localidad**
- **Emisión**
- **Vigencia**
- **Código de barras**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

- **OCR**
 - **Firma**
 - **Recuadro de votación de elecciones federales**
 - **Recuadro de votación de elecciones locales**
 - **Huella digital**
-
- **Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (tercera muestra)**

Nombramiento y revocaciones de delegados fiduciarios que otorga BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en favor de Doña Adriana Mónica Quiroga Dector y otros

- Instrumento
- Cláusulas
- Nombre
- **Nacionalidad**
- **Estado civil**
- **Ocupación**
- **Domicilio**
- **Lugar de nacimiento**
- **Fecha de nacimiento**
- **Registro Federal de Contribuyentes de persona física (RFC)**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- Nombre
- **OCR**

Pasaporte

- **Número de pasaporte**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

- **Fotografía/fotografía fantasma**
- **Nacionalidad**
- **Tipo de pasaporte**
- **Sexo**
- **Firma**
- **Fecha de nacimiento**
- **Emisión y vigencia**
- **Código de barras**

Credencial para votar con fotografía

- Instituto Nacional Electoral
- Nombre
- **Fotografía/fotografía fantasma**
- **Fecha de nacimiento**
- **Sexo**
- **Domicilio**
- Folio
- **Clave de elector**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Año de registro**
- **Estado**
- **Municipio**
- **Sección**
- **Localidad**
- **Emisión**
- **Vigencia**
- **Código de barras**
- **OCR**
- **Firma**
- **Recuadro de votación de elecciones federales**
- **Recuadro de votación de elecciones locales**
- **Huella digital**

Los datos de la sección anterior marcados con **negritas** son confidenciales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

2. Detalles de la revisión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

- **Anexos C, D1 y D2, mismos que forman parte del Fideicomiso presentado por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (primera muestra)**

Copia certificada del testimonio del otorgamiento de Poder General para Pleitos y cobranzas, actos de administración, y actos de dominio

- Nacionalidad
- Domicilio
- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**

Credencial para votar con fotografía

- Fotografía/fotografía fantasma
- Fecha de nacimiento
- Domicilio
- **Clave de elector**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- Año de registro
- Estado
- Municipio
- Sección
- Localidad
- Emisión
- Vigencia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

- Código de barras
- OCR
- Firma
- Recuadro de votación de elecciones federales
- Recuadro de votación de elecciones locales
- Huella digital

Constancia de Clave Única de Registro de Población

- **Clave CURP**
- Fecha de inscripción
- Folio
- Entidad
- Municipio
- Año de registro
- Número de libro
- Número de acta
- Número de tomo
- CRIP
- Autenticidad

Cédula de identificación fiscal

- Código QR
- **Registro Federal de Contribuyentes de persona física (RFC)**
- Número idCIF⁶
- **Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (segunda muestra)**

Nombramiento y revocación de delegados fiduciarios que otorga BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo

⁶ Consecutivo que personaliza la Cédula de Identificación Fiscal, con la finalidad de conocer el Registro Federal de Contribuyentes de una persona física o moral, así como otros datos personales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

Financiero BBVA Bancomer, representada por Don Eduardo Osuna Osuna y Don Luis Robles Miaja

- Nacionalidad
- **Estado civil**
- Ocupación
- **Domicilio**
- Lugar de nacimiento
- Fecha de nacimiento
- **Registro Federal de Contribuyentes de persona física (RFC)**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Número de pasaporte**
- OCR

Pasaporte

- **Número de pasaporte**
- Fotografía/fotografía fantasma
- Nacionalidad
- Tipo de pasaporte
- Firma
- Fecha de nacimiento
- Emisión y vigencia
- Código de barras

Credencial para votar con fotografía

- Fotografía/fotografía fantasma
- Fecha de nacimiento
- **Domicilio**
- **Clave de elector**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- Año de registro
- Estado



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

- Municipio
 - Sección
 - Localidad
 - Emisión
 - Vigencia
 - Código de barras
 - OCR
 - Firma
 - Recuadro de votación de elecciones federales
 - Recuadro de votación de elecciones locales
 - **Huella digital**
-
- **Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (tercera muestra)**

Nombramiento y revocaciones de delegados fiduciarios que otorga BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en favor de Doña Adriana Mónica Quiroga Dector y otros

- Nacionalidad
- **Estado civil**
- Ocupación
- **Domicilio**
- Lugar de nacimiento
- Fecha de nacimiento
- **Registro Federal de Contribuyentes de persona física (RFC)**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- OCR

Pasaporte

- **Número de pasaporte**
- Fotografía/fotografía fantasma
- Nacionalidad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

- Tipo de pasaporte
- Firma
- Fecha de nacimiento
- Emisión y vigencia
- Código de barras

Credencial para votar con fotografía

- Fotografía/fotografía fantasma
- Fecha de nacimiento
- **Domicilio**
- **Clave de elector**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- Año de registro
- Estado
- Municipio
- Sección
- Localidad
- Emisión
- Vigencia
- Código de barras
- OCR
- Firma
- Recuadro de votación de elecciones federales
- Recuadro de votación de elecciones locales
- **Huella digital**

Los datos de la sección anterior marcados con **negritas** son clasificados como confidenciales, con base en el criterio CI-INE005/2015, emitido por el entonces Comité de Información del INE.

En la documentación remitida por el área **UTF**, se testaron los siguientes datos personales:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | |
|---|---|---|
| Documento | Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (primera muestra) <u>Copia certificada del testimonio del otorgamiento de Poder General para Pleitos y cobranzas, actos de administración, y actos de dominio</u> | |
| Titular de los datos personales | C. Mario Martín Delgado Carrillo (poderdante, persona física) | |
| Dato personal | Propuesta del área | Determinación del CT |
| Nacionalidad | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Domicilio | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Registro Federal de Contribuyentes (RFC) | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Clave Única de Registro de Población (CURP) | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | |
|---|--|---|
| Documento | <p>Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (primera muestra) y Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (segunda muestra) y Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (tercera muestra)</p> <p><u>Credencial para votar con fotografía</u></p> | |
| Titular de los datos personales | <p>C. C. Mario Martín Delgado Carrillo, Francisco Javier Cabiedes Uranga y Luis Robles Miaja (poderdante y delegados fiduciarios, personas físicas)</p> | |
| Dato personal | Propuesta del área | Determinación del CT |
| Fotografía/fotografía fantasma | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Fecha de nacimiento | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Domicilio | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Clave de elector | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Clave Única de Registro de Población (CURP) | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Año de registro | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Estado | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Municipio | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | |
|--|---|--|
| Documento | Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (primera muestra) y Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (segunda muestra) y Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (tercera muestra) <u>Credencial para votar con fotografía</u> | |
| Titular de los datos personales | C. C. Mario Martín Delgado Carrillo, Francisco Javier Cabiedes Uranga y Luis Robles Miaja (poderdante y delegados fiduciarios, personas físicas) | |
| Dato personal | Propuesta del área | Determinación del CT |
| Sección | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Localidad | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Emisión | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Vigencia | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Código de barras | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| OCR | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Firma | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Recuadro de votación de elecciones federales | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | |
|--|---|---|
| Documento | Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (primera muestra) y Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (segunda muestra) y Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (tercera muestra) <u>Credencial para votar con fotografía</u> | |
| Titular de los datos personales | C. C. Mario Martín Delgado Carrillo, Francisco Javier Cabiedes Uranga y Luis Robles Miaja (poderdante y delegados fiduciarios, personas físicas) | |
| Dato personal | Propuesta del área | Determinación del CT |
| Recuadro de votación de elecciones locales | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Huella digital | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| Documento | <p>Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (primera muestra)</p> <p><u>Constancia de Clave Única de Registro de Población</u></p> <p>Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (segunda muestra)</p> <p><u>Nombramiento y revocación de delegados fiduciarios que otorga BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, representada por Don Eduardo Osuna Osuna y Don Luis Robles Miaja</u></p> | |
| Titular de los datos personales | C. C. Mario Martín Delgado Carrillo y Francisco Javier Cabiedes Uranga (poderdante y delegado fiduciario, personas físicas) | |
| Dato personal | Propuesta del área | Determinación del CT |
| Clave CURP | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Fecha de inscripción | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Folio | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Entidad | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Municipio | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Año de registro | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | |
|-----------------|--------------|--|
| Número de libro | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Número de acta | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Número de tomo | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| CRIP | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Autenticidad | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | |
|--|--|---|
| Documento | Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (primera muestra) <u>Cédula de identificación fiscal</u> | |
| Titular de los datos personales | C. C. Mario Martín Delgado Carrillo y Francisco Javier Cabiedes Uranga (poderdante y delegado fiduciario, personas físicas) | |
| Dato personal | Propuesta del área | Determinación del Comité de Transparencia |
| Código QR | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Registro Federal de Contribuyentes de persona física (RFC) | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Número idCIF ⁷ | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| Documento | Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (segunda muestra) y Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (tercera muestra) <u>Pasaporte</u> | |
| Titular de los datos personales | C. Eduardo Osuna Osuna (delegado fiduciario, persona física) | |
| Dato personal | Propuesta del área | Determinación del Comité de Transparencia |
| Número de pasaporte | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |

⁷ Consecutivo que personaliza la Cédula de Identificación Fiscal, con la finalidad de conocer el Registro Federal de Contribuyentes de una persona física o moral, así como otros datos personales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | |
|---------------------------------|---|--|
| Documento | Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (segunda muestra) y Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (tercera muestra) <u>Pasaporte</u> | |
| Titular de los datos personales | C. Eduardo Osuna Osuna (delegado fiduciario, persona física) | |
| Dato personal | Propuesta del área | Determinación del Comité de Transparencia |
| Fotografía/fotografía fantasma | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Nacionalidad | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Tipo de pasaporte | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Firma | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Fecha de nacimiento | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Emisión y Vigencia | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Código de barras | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | |
|---|---|--|
| Documento | <p>Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (tercera muestra)</p> <p><u>Nombramiento y revocaciones de delegados fiduciarios que otorga BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en favor de Doña Adriana Mónica Quiroga Dector y otros</u></p> | |
| Titular de los datos personales | C. C. Eduardo Osuna Osuna y Luis Robles Miaja (delegado, persona física) | |
| Dato personal | Propuesta del área | Determinación del Comité de Transparencia |
| Nacionalidad | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Estado civil | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Ocupación | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Domicilio | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Lugar de nacimiento | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Fecha de nacimiento | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Registro Federal de Contribuyentes de persona física (RFC) | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |
| Clave Única de Registro de Población (CURP) | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| Documento | Contrato y anexos, que fueron presentados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Político Morena (tercera muestra) <u>Nombramiento y revocaciones de delegados fiduciarios que otorga BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en favor de Doña Adriana Mónica Quiroga Dector y otros</u> | |
| Titular de los datos personales | C. C. Eduardo Osuna Osuna y Luis Robles Miaja (delegado, persona física) | |
| Dato personal | Propuesta del área | Determinación del Comité de Transparencia |
| OCR | Confidencial | Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento. |

De lo anterior, se infiere como innecesario el estudio de los datos relativos a **domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector, huella digital, CRIP, estado civil, número de pasaporte**, que obran en la documentación proporcionada por el área **UTF**, pues los referidos, han sido analizados y aprobados por el **(CT)**, mediante el criterio **CI-INE05/2015**.

Para mejor referencia, citamos el contenido del criterio y se resaltan aquellos datos que se encuentran dentro de la documentación cuyas versiones públicas fueron revisadas:

“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico y correo electrónico**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

de particulares, **huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas.** Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la entonces LFTAIPG y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

Se adjuntan a la presente de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015** y el Criterio **CI-INE05/2015**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza del solicitante.

Respecto a los datos relativos a **nacionalidad, fotografía/fotografía fantasma, fecha de nacimiento, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, código de barras, OCR, firma, recuadro de votación de elecciones federales, recuadro de votación de elecciones locales, fecha de inscripción, folio, entidad, número de libro, número de acta, número de tomo, autenticidad, código QR, número idCIF, ocupación, lugar de nacimiento y tipo de pasaporte**, que obran en los documentos descritos en el cuadro anterior, les resulta aplicable como estudio **por analogía**, las resoluciones **INE-CT-R-0347-2018**, aprobada por el CT en la sesión extraordinaria del 07 de junio de 2018, **INE-CT-R-0462-2018**, aprobada por el CT en la sesión extraordinaria del 11 de octubre de 2018, **INE-CT-R-0103-2019**, aprobada por el CT en la sesión extraordinaria del 23 de mayo de 2019 y **INE-CT-R-0020-2020**, aprobada por el CT en la sesión extraordinaria del 06 de febrero de 2020, pues en ellas se confirmó la clasificación de confidencialidad de los datos en comento, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

| Dato personal | Resolución | Fecha de sesión | Página |
|--------------------------------|---------------------------|-----------------------|---------|
| Nacionalidad | INE-CT-R-0020-2020 | 06 de febrero de 2020 | 62 y 63 |
| Fotografía/fotografía fantasma | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 64 y 65 |
| Fecha de nacimiento | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 46 |
| Año de registro | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 66 |
| Estado | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 65 |
| Municipio | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 65 |
| Sección | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 65 |
| Localidad | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 65 |
| Emisión | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 66 |
| Vigencia | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 66 |
| Código de barras | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 54 y 55 |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | | | |
|--|---------------------------|-----------------------|---------|
| OCR | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 67 y 68 |
| Firma | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 49 a 53 |
| Recuadro de votación de elecciones federales | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 68 y 69 |
| Recuadro de votación de elecciones locales | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 68 y 69 |
| Fecha de inscripción | INE-CT-R-0347-2018 | 07 de junio de 2018 | 14 |
| Folio | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 53 y 54 |
| Entidad | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 58 y 59 |
| Número de libro | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 56 a 58 |
| Número de acta | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 56 a 58 |
| Número de tomo | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 56 a 58 |
| Autenticidad | INE-CT-R-0347-2018 | 07 de junio de 2018 | 12 a 14 |
| Código QR | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 54 y 55 |
| Número idCIF | INE-CT-R-0183-2019 | 22 de agosto de 2019 | 60 |
| Ocupación | INE-CT-R-0147-2019 | 11 de julio de 2019 | 90 y 91 |
| Lugar de nacimiento | INE-CT-R-0103-2019 | 23 de mayo de 2019 | 44 y 45 |
| Tipo de pasaporte | INE-CT-R-0462-2018 | 11 de octubre de 2018 | 68 y 69 |

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

CI-IFE01/2014.

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.* El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (Sic).

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa que, una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente.

Se adjuntan a la presente de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015**, el Criterio **CI-INE05/2015** y el Criterio **CI-IFE01/2014**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza del solicitante.

Conclusión:

El CT coincide con la clasificación de confidencialidad señalada por el UTF, respecto de los Anexos C, D1 y D2, mismos que forman parte del Fideicomiso presentado por el CEN del Partido Político Morena.

Finalmente, el CT considera innecesario precisar algún otro aspecto sobre este punto.

C. Fundamento Legal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

A continuación mencionamos las normas que sirvieron para el pronunciamiento del Comité: artículos 1, 6, 16 y 30 de la CPEUM; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 17 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 44, fracciones II y III, 104, 116 fracciones I y II, 120, 137, 144, 145 de la LGTAIP; 6, 11 fracción VI, 17, párrafo 2, 33 65, fracciones II y III, 98, 102, 113 fracciones I y II, 140, 146 a 149, 186 de la LFTAIP; 3, fracción IX y X de la LGPDPPSO; 4, 13; 15; 16 numeral 1 fracciones I y II, 17, 18, párrafo 2, 24, numeral 1, fracciones II y III, 29, numeral 3, fracciones III, IV y VII; 32, 34 párrafos 2 y 3, 36, párrafo 4, 37, 38 del Reglamento; Décimo quinto y Décimo sexto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como el Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del INE.

D. Modalidad de entrega de la información

Conforme a lo que instruyó el INAI, visible a fojas 49 de la resolución de dicho organismo, el INE **proporcionará al particular, la presente resolución del CT.**

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue por PNT; sin embargo, ya no posible por el estado procesal que guarda el expediente, por lo cual será entregada del punto 1 al 8 mediante correo electrónico mismo que se proporcionó a fin de oír y recibir todo tipo de notificaciones.

| CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN | |
|---|--|
| Tipo de la Información | Información Pública <ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo INE-ACI008/2015. (1 archivo en formato electrónico).2. Criterio CI-INE05/2015. (1 archivo en formato electrónico).3. Criterio CI-IFE01-2014, (1 archivo en formato electrónico). |
| | DEA <ol style="list-style-type: none">4. Oficio de respuesta INE/DEA/CEI/0995/2022, mediante 1 archivo electrónico. |
| | DEPPP <ol style="list-style-type: none">5. Oficio de respuesta INE/DEPPP/DAGTJ/235/2022, mediante 1 archivo electrónico |
| | UTF |
| | |

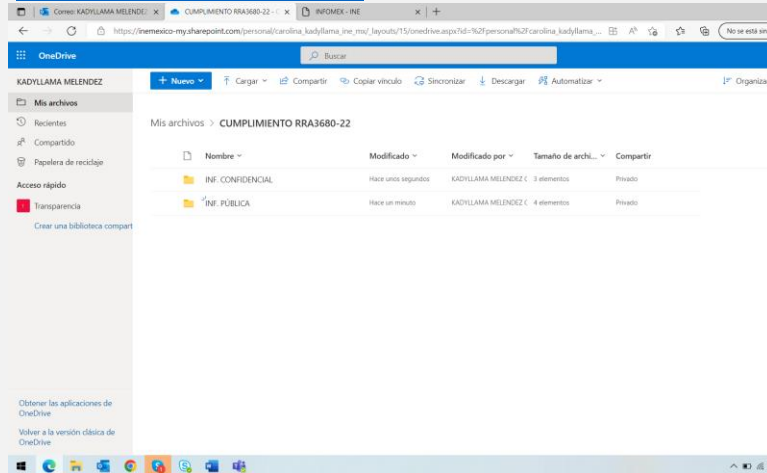


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

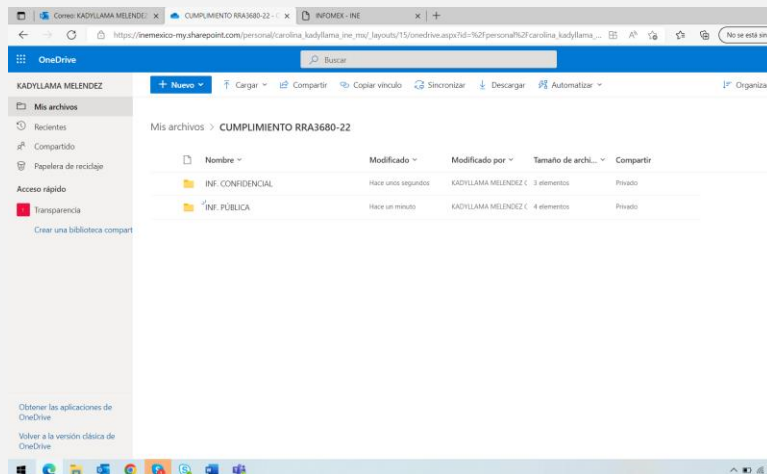
6. Oficio de respuesta INE-UTF-DG/ET/292/2022, mediante 1 archivo electrónico.
7. Anexos A, B, F y G, mediante 1 liga electrónica

[CUMPLIMIENTO RRA3680-22](#)



Versión Pública

8. Anexos C, D1 y D2, mediante 1 liga electrónica [CUMPLIMIENTO RRA3680-22](#)



Formato disponible

Información Pública

- 7 archivos electrónicos

Versión Pública

- Anexos C, D1 y D2, mediante 1 liga electrónica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

Modalidad de Entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue por PNT; sin embargo, ya no posible por el estado procesal que guarda el expediente, por lo cual será entregada del punto 1 al 8 mediante correo electrónico mismo que se proporcionó a fin de oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT1 CD DE 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

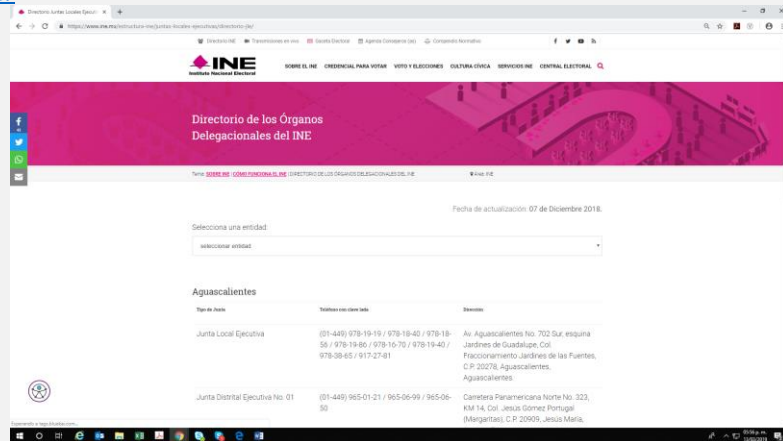
En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, a los correos electrónicos carolina.kadyllama@ine.mx y miriam.acosta@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

| | |
|------------------------------|--|
| | <p>o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y carolina.kadyllama@ine.mx</p> <p>3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.</p> <p>Consulta Directa: (Sujeta al previo pago de reproducción)</p> <p>1.-Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.</p> <p>Datos de contacto para agendar cita:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.❖ Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx <p>Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs</p> |
| Cuota de recuperación | <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p> <p>No se omite manifestar, que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante correo electrónico</p> <p>[Precio unitario por CD \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)]</p> |
| Fundamento Legal | <p>Artículos 6 de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0002-2021.</p> |

E. Notificación a la persona recurrente

Conforme al resolutivo TERCERO de la resolución al recurso de revisión RRA 3680/22 en razón de que la persona recurrente señaló como medio para recibir la información a través de la “Plataforma Nacional de Transparencia” y en virtud de que la momento procesal para enviar información a través de ese medio ha precluido, la información referente a la resolución será remitida al domicilio especificado para tales efectos, se instruye a la UT a entregar la información y la presente resolución, en el correo electrónico que proporcionó



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

el recurrente al interponer el recurso de revisión para efecto de recibir notificaciones.

F. Qué hacer en caso de inconformidad

Si bien el CT orienta a las personas solicitantes para impugnar aquellas resoluciones en las que así lo consideren, en el caso que nos ocupa, se informa a la persona recurrente, que se dejan a salvo sus derechos para inconformarse según el procedimiento que determine el Organismo Garante.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente RRA 3680/22, y con fundamento en los artículos 1° y 6 de la Constitución; 44, fracciones II y III, 138, fracción II, 139, 143, fracción II y 144 de la LGTAIP; 59 de la LEGIPE; 11, fracción VI, 65, fracciones II y III, 141, 143 y 146 a 149 de la LFTAIP; 24, párrafo 1, fracciones II y III, 29, numeral 3, fracción VII, 38 del Reglamento, este CT emite la siguiente:

G. Determinación

Conforme al apartado anterior, se presenta el concentrado de decisiones del CT:

Primero. Información pública. Se pone a su disposición la información que no requiere pronunciamiento del CT.

Segundo. Incompetencia. Debido a que la manifestación de incompetencia del área DEA respecto de la totalidad de la solicitud no invoca la participación de un sujeto ajeno al INE, no existe materia para el análisis.

Tercero. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por el área UTF

Cuarto. Se instruye a la UT a notificar la presente resolución a la persona recurrente.

Quinto. Inconformidad. Se hace del conocimiento de la persona recurrente que en virtud de que la presente resolución se emite por instrucción del organismo garante nacional en materia de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se dejan a salvo sus derechos, para interponer el medio de defensa que ofrezca dicho organismo.

Notifíquese a la persona recurrente por la vía elegida y a las áreas (**DEPPP, DEA y UTF**) por la herramienta electrónica correspondiente. Además, se instruye a la Secretaría Técnica para que, en caso de que la persona solicitante requiera un tanto del presente documento, le sea remitido de conformidad con lo señalado en el numeral 17, párrafo 2 de los Lineamientos para la Celebración de Sesiones del CT del Instituto Nacional Electoral.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: CSKM

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que el Comité de Transparencia del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0130-2022

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en cumplimiento al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dictado dentro de la determinación del recurso de revisión con clave RRA 3680/22

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 04 de mayo de 2022.

| | |
|---|---|
| Mtro. Emilio Buendía Díaz, PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO | Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia |
| Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO | Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva en su carácter de integrante del Comité de Transparencia |
| Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO | Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia |
| Lic. Ivette Alquicira Fontes | Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia |

